



RESOLUCIÓN No 73-00312 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-DRT-1010-341-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada	☐
		Pública Reservada	☐

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL TOLIMA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de las facultades legales, en especial la Resolución 069 de 2014 y con fundamento en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, artículo 27 del Decreto 249 de 2004, los artículos 4 y 5 de la Resolución SENA No- 01-02862 de 2025, modificada por la Resolución SENA No- 1-00584 de 2026.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Tolima, en desarrollo de lo previsto por lo señalado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.1 subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, elaboró estudio previo sobre conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la Contratación cuyo objeto es “Contratar el suministro y dispensación de medicamentos, para los beneficiarios del servicio médico asistencial y que sean autorizados por los médicos asesores del servicio médico asistencial del SENA regional Tolima, durante la vigencia 2026.”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal b. del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que, en atención a lo preceptuado en la ley para la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía, el día 7 de abril de 2026 se publicaron en el Portal Único de Contratación SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

Que, en virtud de lo anterior, se habilitó el plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el 14 de abril de 2026 a las 7:00 p.m.

Que las respuestas a las observaciones presentadas serán publicadas hasta el 17 de abril de 2026 a las 5:30 p.m., conforme al cronograma del proceso.

Que, conforme al cronograma del proceso, la expedición y publicación del acto administrativo de apertura se realizará el día 17 de abril de 2026 a las 6:00 p.m., garantizando la continuidad y coherencia de las etapas del proceso de selección.

Que las condiciones para participar en el proceso de selección y las reglas del futuro contrato se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo, el cual se publicará en el SECOP II de manera simultánea con el presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN No

73-00312

DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-DRT-1010-341-2026

Que, en virtud de lo anterior y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-DRT-1010-341-2026, garantizando la escogencia objetiva y transparente del contratista

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura, en la modalidad de Selección Abreviada De Menor Cuantía, del proceso SAMC-DRT-1010-341-2026, cuyo objeto es “CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL Y QUE SEAN AUTORIZADOS POR LOS MÉDICOS ASESORES DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL TOLIMA, DURANTE LA VIGENCIA 2026.”.

Artículo 2º: Adelantar el proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC-DRT-1010-341-2026, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3º: Señalar como fecha de apertura del proceso el día 17 de abril de 2026 a las 6:00 p.m., y como fecha de cierre para la presentación de ofertas el día 30 de abril de 2026 a las 5:00 p.m., término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, de conformidad con el cronograma publicado en SECOP II.

Parágrafo: La fecha de cierre podrá ser modificada mediante adenda, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4º: Señalar los demás términos del proceso en el pliego definitivo de condiciones, el cual podrá ser consultado junto con los estudios y documentos previos, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Artículo 5º: Que la entidad cuenta con un presupuesto disponible para ello estimado **SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE IVA incluido (\$ 721.000.000)**, que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6626 de 27 de enero del 2026.

Artículo 6º: Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Artículo 7º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los

14/04/2026

ALEXANDER MONTEALEGRE RAMIREZ

Director Regional (E)

Elaboro: Paula Jimena Bermúdez López – Abogada Grupo de Apoyo mixto-Gestión Contractual- Dirección
Revisó: Lina Lizeth Martínez Calderón – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto